

la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

. Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no estar de acuerdo con la presente liquidación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de tres meses, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 16 de octubre de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**2649.-** Habiéndose intentado notificar a NAYAT AHMED MOHAMED /HABIBA MOHAND MOH MOHATAR/ DUNIA MOHAND MOH MOHATAR/ FADMA MOHAND MOH MOHATAR, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE ALVARO DE BAZAN, 22, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución número 3155 de fecha 24 de septiembre de 2012 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE ALVARO DE BAZAN, 22, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

- Alto grado de oxidación de las vigas metálicas de borde en paramentos verticales del patio de luces, con pérdida de material y aumento de volumen que provocan la deformación y desprendimiento de la tabiquería y revestimiento que soporan.

- Alto grado de oxidación, con importante pérdida de masa, de los perfiles metálicos que forman los dinteles de las ventanas de escalera a patio de luces provocando el desprendimiento del revestimiento que los protegen.

- Desprendimientos generalizados de revestimiento en patio de luces.

- Oxidación de las viguetas metálicas que forman el forjado de casetón de salida a cubierta y desprendimientos del revestimiento del entrevigado del mismo forjado.

- Grietas en paramentos verticales que forman el casetón de salida a cubierta y desprendimientos del revestimiento de dichos paramentos verticales.